



APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO
DE SITUACION BASE PARA AREA DE
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 25 OCT. 2005

R. EX. N° 3591

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al sector denominado *Tubul Sector C, VIII Región*, presentada por el Sindicato Independientes Dueños de Equipos de Buceo y Armadores; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170083605 de fecha 15 de septiembre de 2005; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 282/2005, contenido en Memorándum AMERB N° 282/2005 de fecha 13 de octubre de 2005; el Contrato de Asistencia Técnica suscrito entre el solicitante y Augemar Ltda., de fecha 31 de agosto de 2005; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.492 y N° 19.880; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000 y N° 253 de 2002, y los Decretos Exentos N° 362 y N° 1028, ambos de 2005, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al sector denominado *Tubul Sector C, VIII Región*, individualizada en la letra c) del artículo 1º, del Decreto Exento N° 362 de 2005, rectificado por el Decreto Exento N° 1028 de 2005, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato Independientes Dueños de Equipos de Buceo y Armadores, inscrito en el Registro Sindical Único con el N° 08080033 y en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 488 de fecha 26 de noviembre de 2002, con domicilio en Caleta Tubul s/n, Comuna de Arauco, Provincia de Concepción, VIII Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse de conformidad con la propuesta aprobada y con las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 282/2005, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La organización deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca que corresponda las fechas y lugares específicos de muestreo, por lo menos con 48 horas de anticipación.

4.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

5.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme con lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

6.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que el solicitante estime pertinentes.

7.- Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

Asimismo deberá transcribirse copia de esta Resolución y del Informe Técnico Amerb Nº 282/2005 que por ella se aprueba, al peticionario.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y
ARCHIVESE**

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRÉCHT, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo